

INSTRUCCIONES PARA NOTIFICAR CITACIÓN POR EDICTOS

LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE. SI NO SIGUE ESTAS INSTRUCCIONES, ES POSIBLE QUE DEBA ENVIAR NUEVAMENTE LAS CITACIONES O QUE SU CASO NO SE PUEDA PRESENTAR ANTE EL TRIBUNAL

Necesitará un formulario de Citación. Puede obtener uno en el sitio web de la Comisión de Acceso a la Justicia de Misisipi en www.msajtc.org. Elija el formulario de Citación por Edicto, salvo que le indiquen que use uno diferente. Siga estas instrucciones para completar la notificación del emplazamiento por edictos en su caso.

1. Deberá buscar diligentemente la dirección física del Demandado o su dirección de correo postal. El juez de su causa le preguntará si se esmeró por localizar al Demandado. Si no puede encontrar la dirección física, puede continuar con las citaciones por edicto.
2. Complete todo el formulario de Citación. No tendrá la fecha de la primera publicación hasta que no hable con el diario (Paso 6), así que deje esa sección en blanco.
3. Una vez que se hayan completado los nombres de los Demandados y otra información en la Citación, usted llevará dos (2) copias de cada formulario de Citación a la oficina del Secretario. Pídale al Secretario que emita las Citaciones. El Secretario se encargará.
4. Una vez que el Secretario las haya emitido, llévelas al periódico local del Condado en que el juicio esté pendiente (donde lo presentó) y pídale que las publiquen. El periódico las publicará una vez por semana durante tres semanas consecutivas.
5. Deberá pagarle al periódico por estas publicaciones, incluso si prescinde del pago del honorario por presentación.
6. El periódico podrá informarle de las fechas de publicación de las Citaciones y también completar el espacio “fecha de la primera publicación” que quedó en blanco en el formulario de Citación (en el Paso 2 arriba).
7. Pregúntele al periódico si ellos le harán la Devolución al Secretario del Tribunal en su nombre. La Devolución le permite al Tribunal saber si se notificó a los demandados adecuadamente y poder avanzar con el caso.
8. Después de que se haya notificado a todos los demandados y se presenten las Devoluciones al Secretario, el caso podrá avanzar.